

Corrientes, 4 de Octubre de 2005

[Handwritten signature]

DECRETO N° 2280

CORRIENTES, 4 de octubre de 2005

Secretaría General de la Gobernación

VISTO:

El Expediente N° 540-03-11-513/03, del registro del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA), recaratulado: Ing. Agr. Juan Carlos Agnello - Gte. de T. Fisc. S. y Minería del ICAA - S/Regularizar las Col. Of. San Antonio y Uriburu" y;

CONSIDERANDO:

Que en la Isla Apipé Grande están ubicadas las Colonias Oficiales "Uriburu" y "San Antonio", creadas en 1895 y fraccionadas en lotes de 50 y 100 ha, con una parte urbana con solares para vivienda, e incorporadas posteriormente al régimen de colonización de la Ley N° 3228;

Que por Ley Provincial N° 4788 fue creada la Reserva Natural Provincial Apipé Grande, autorizándose al Poder Ejecutivo a determinar sus límites definitivos, incorporando a la misma al sistema de la Ley N° 4736 de Parques, Reservas y Monumentos Naturales Provinciales modificado por el Decreto Ley N° 18/01;

Que resulta oportuno excluir del régimen de las Leyes N° 4736 y 4788 a los inmuebles fiscales bajo jurisdicción del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente, con la finalidad de satisfacer las necesidades de personas interesadas en su adjudicación, ya sean pobladores u otros que aspiren a radicarse en la zona;

Que al respecto, se ha agregado la planimetría realizada por el personal profesional de la Dirección General de Catastro y Cartografía;

Que se ha incluido en autos el informe técnico ambiental de la visita realizada a la Isla por personal de las áreas de Gestión Ambiental y de Tierras Fiscales, Suelos y Minería del ICAA, con la colaboración del Intendente de Apipé Grande, incluyéndose las opiniones y documentación fotográfica;

Por todo ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 125° Inc. 11) de la Constitución Provincial,



EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Art. 1°: DESAFÉCTASE del régimen establecido por las Leyes N° 4736 (Art. 3°) y 4788 a los inmuebles correspondientes a las Colonias Oficiales "Uriburu" y "San Antonio", ubicadas en la Isla Apipé Grande, Departamento Ituzáingó, creadas en 1895 e incorporadas posteriormente al régimen de colonización de la Ley N° 3228, las que quedarán sometidas a la jurisdicción del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Ley N° 212/01.

Art. 2°: ESTABLÉCESE los límites definitivos de la Reserva de la Isla Apipé conforme lo dispuesto por el Art. 2° de la Ley N° 4788, los que quedarán definidos por la diferencia que surja entre la superficie total de la Isla y los inmuebles desafectados en virtud de lo dispuesto por el Art. 1°, conforme el plano que obra como Anexo.

Art. 3°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Producción-Trabajo y Turismo.

Art. 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, désc al R.O., y archívese.

[Handwritten signature]
Dr. Miguel A. Borecochea
Ministro de Producción
Trabajo y Turismo
Corrientes

[Handwritten signature]
Dr. RICARDO COLIMCI
Gobernador
de la Provincia de Corrientes